

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 486 -2019-MDS

Sachaca, 10 de Diciembre del 2019

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDS, el Informe N° 00203-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Dictamen N° 108-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional , reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente. De acuerdo al artículo 197° de tal norma las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDS se dispuso la implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Sachaca, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDS, la Municipalidad Distrital de Sachaca asumió el compromiso de, entre otras acciones, designar un equipo de trabajo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.

Que, aparece de la Guía para los Equipos Designados por los Gobiernos Locales – Saberes Productivos del MIDIS – Pensión 65, que el Equipo Técnico Municipal, dada la naturaleza de la intervención, deberá tener la capacidad de incidir efectivamente en la toma de decisiones a nivel institucional, así como la capacidad para organizar y dirigir talleres, reuniones y recoger información a lo largo del proceso de identificación de portadores de saberes.

Que, conforme al artículo 43 de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN “SABERES PRODUCTIVOS” EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SACHACA, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- 1.- El Gerente de Desarrollo Económico y Social o quien haga de sus veces.
- 2.- El Sub Gerente de Desarrollo y Programas Sociales o quien haga de sus veces
- 3.- El encargado del Área de CIAM y OMAPED o quien haga de sus veces.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico es el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la la Municipalidad Distrital de Sachaca, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad

ARTICULO TERCERO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de los integrantes del Equipo Técnico Municipal conformado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social , Gerencia de Asesoría Jurídica, de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y del Área de CIAM y OMAPED.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE